

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0246-2020-SGLEP-GAC/MM

Edificación Nueva

Expediente N° 3116 - 2020.

Fecha de Emisión: 02.11.2020.

Fecha de Caducidad: 02.11.2023.

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL.
R.U.C. : 20138086438.
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción de cisterna / cuarto de bombas, 05 sótanos, semisótano y 10 pisos.
Uso del Predio : Local Institucional.
Ubicación : Av. Arequipa N° 4910-4922 esquina con Calle Chiclayo N° 105.
Urbanización : Surquillo.
Manzana Catastral : 0227.
Lote Catastral : 020.
Área del Terreno : 1,085.50 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0709-2019-SGLEP-GAC/MM de fecha 04.06.2019.

Zonificación : OU - Usos Especiales.
Área Estr. Urb. y Sector : III - B.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación : 10 pisos (39.30 ml.) Conforme al Proyecto).
Estacionamientos : 82 Estacionamientos (Conforme al Proyecto).
59 Estacionamientos para bicicletas (Conforme al Proyecto).
Retiro Municipal : Hacia Av. Arequipa : 5.00 ml. (Conforme al Proyecto).
Hacia Calle Chiclayo : 3.00 ml. (Conforme al Proyecto).
Área Libre : 34.72 % (376.92 m²) (Conforme al Proyecto).
Obra Autorizada de : Edificación Nueva: 12,555.36 m².
Valor de Obra : S/. 12'434,120.85.



Observaciones

1. La presente sólo autoriza la Edificación Nueva de construcción de cisterna / cuarto de bombas, 05 sótanos, semisótano y 10 pisos por un área total de 12,555.36 m² para uso de Local Institucional.
2. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de ARQUITECTURA en Acta N° 0817 - 2020 de fecha 04.09.2020, con dictamen "CONFORME CON OBSERVACIONES", en el cual se indica:

"CONFORME CON OBSERVACIONES.

LA COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1426, REvisa los planos de seguridad conforme a lo señalado en el art. 4 inciso 5 y ar. 25-A inciso e) y en la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA.

ARQUITECTURA:

EL PROYECTO SE PRESENTA BAJO LOS ALCANCES DE LAS ORD.510-MM, QUE ESTABLECE, REGULA Y PROMUEVE CONDICIONES PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, POR LO QUE, SOLICITA REDUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN EL INCENTIVO APLICADO AL CEPRES TIPO A, SEGÚN INDICA EL PLAN N°1 DEL ANEXO 01 DE LA CITADA ORDENANZA.

RECOMENDACIONES:

- 1) SE RECOMIENDA PROTEGER EL ESPACIO DE TRIPLE ALTURA DEL SEMISÓTANO AL PISO 2 CON NFPA 101 - CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA YA QUE EL RNE NO CONTEMPLA PROTECCIÓN PARA ESTE TIPO DE ESPACIOS.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (...)

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0246-2020-SGLEP-GAC/MM

Edificación Nueva

Expediente N° 3116 - 2020.

Fecha de Emisión: 02.11.2020.

Fecha de Caducidad: 02.11.2023.

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

2) EL ARQUITECTO ES RESPONSABLE DE QUE LOS PLANOS, DE ARQUITECTURA Y LOS ELABORADOS POR LOS OTROS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO, SEAN COMPATIBLES ENTRE SI. RNE G.030 ART. 19.

NOTAS GENERALES:

PARA CONFORMIDAD DE OBRA DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACIÓN UL DE DAMPER, SELLO CF DE MURO CORTINA Y RECUBRIMIENTO DE DUCTOS (FYREWWRAP)."

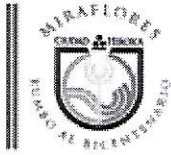
3. El Acta N° 0817 - 2020 se encuentra complementado por el Informe Interno – INFINT N° 0751 – 2020-JBRM-SGLEP-GAC/MM de fecha 30.10.2020, emitido por la Arq. Johana Belén Ruiz Martínez, mediante el cual señala el levantamiento de las observaciones del Acta antes mencionada.
4. Asimismo, la presente cuenta con el Informe de Verificación Administrativa – Edificación N° 0606 - 2020 de fecha 02.09.2020, realizado por la Arq. Johana Belén Ruiz Martínez, en el cual señala las siguientes áreas:

CUADRO DE AREAS (m²)					
PISOS	Existente (m²)	Obra Nueva (m²)	Ampliación (m²)	Remodelación (m²)	TOTAL
Cist. / Cto BB		229.98			229.98
Sótano 05		1,057.28			1,057.28
Sótano 04		1,052.25			1,052.25
Sótano 03		1,052.25			1,052.25
Sótano 02		1,052.25			1,052.25
Sótano 01		592.68			592.68
Semisótano		852.23			852.23
1 Piso		708.58			708.58
2 Piso		584.51			584.51
3 Piso		765.75			765.75
4 Piso		765.75			765.75
5 Piso		765.75			765.75
6 Piso		768.44			768.44
7 Piso		747.77			747.77
8 Piso		425.30			425.30
9 Piso		580.66			580.66
10 Piso		153.93			153.93
TOTAL	0.00	12,155.36	0.00	0.00	12,155.36



5. Cuenta con los dictámenes conformes en las especialidades de: Estructuras en Acta N° 0998 - 2020 de fecha 20.10.2020, en el cual se indica: "CONFORME. **ESTRUCTURAS: SIN OBSERVACIONES. VISTO EL ANEXO N° 12373 - 2020 DE FECHA 13.10.2020, SE DA POR LEVANTADAS LAS OBSERVACIONES DEL ACTA N° 836 -2020.**", Instalaciones Eléctricas y Mecánicas en Acta N° 1013 - 2020 de fecha 22.10.2020 e Instalaciones Sanitarias en Acta N° 1029 - 2020 de fecha 26.10.2020, en el cual se indica: "CONFORME. **INST. SANITARIAS: SIN OBSERVACIONES. PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OBRA DE LA EDIFICACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, EL PROPIETARIO DEBERÁ PRESENTAR LA CARTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA CARTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE REDES DE AGUA POTABLE OTORGADA POR SEDAPAL Y QUE TENDRÁ QUE EJECUTAR SEGÚN CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS N° 1163-2019/ET-S DEL 31-12-2019 DADA POR SEDAPAL.**"
6. El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos aprobados por D.S. N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15.05.2017 y sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo ingresado el trámite bajo la Modalidad C, aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión Técnica.
7. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
8. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
9. La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 3 (.../...)



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0246-2020-SGLEP-GAC/MM

Edificación Nueva

Expediente N° 3116 - 2020.

Fecha de Emisión: 02.11.2020.

Fecha de Caducidad: 02.11.2023.

VIENE DE LA PÁGINA 2 (.../...)

10. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
11. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
12. Una vez concluida las obras; podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
13. Asimismo, durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
14. De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 471/MM, en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
15. Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
16. La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DAVID EDWIN PORTOCARRERO DIAZ
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
Reg. CAP 4393

DEPD / mlps